

RESOLUCION N^o AGN/31/RES/10

ASUNTO:

POLICIA DEL AIRE

CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION:

1 ejemplar en la CLASIFICACION
CRONOLOGICA, año 1962

1 ejemplar en la CLASIFICACION POR
MATERIAS

*Título: Aviación Civil - Policía de
aeropuertos*

*Subtítulo: Infracciones cometidas con
ocasión de transportes aéreos*

1 ejemplar en la CLASIFICACION POR
MATERIAS

*Título: Prevención de la delincuencia -
Papel social de la policía*

*Subtítulo: Protección preventiva de
los bienes culturales - Seguridad
material*

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 31ª reunión celebrada en Madrid del 19 al 26 de septiembre de 1962,

OBSERVANDO que el aumento del transporte internacional de mercancías ofrece a los malhechores ocasiones cada vez más frecuentes de cometer robos en los aeródromos y durante los trayectos aéreos,

CONSIDERANDO que es importante señalarlo a la atención de los poderes públicos con el fin de poner límite al número y a la importancia de estos robos,

RECOMIENDA a todos los servicios oficiales, así como a las compañías de navegación aérea y a otras organizaciones interesadas, que hagan todo lo posible por conseguir la aplicación de las siguientes medidas preventivas:

- a) instalación en todos los aeropuertos internacionales de lugares de seguridad destinados a guardar las mercancías de valor;
- b) de ser posible instalación en los aviones de un dispositivo de seguridad para las mercancías de valor;
- c) seguridad y solidez del empaquetado de los objetos de valor;
- d) registro de la numeración de billetes de banco, valores fiduciarios u objetos de valor transportados, tales como relojes, lingotes de oro, etc.;
- e) aviso sistemático en los aeródromos por los medios más rápidos y más seguros del transporte de objetos de valor;
- f) vigilancia de los objetos o mercancías de valor durante su manipulación;
- g) investigación, previo acuerdo con las administraciones públicas competentes, de los antecedentes e informes sobre la moralidad de todas las personas llamadas a trabajar en el recinto de los aeródromos, y, en especial, a ocuparse de las mercancías de valor;

RESOLUCION Nº AGN/31/RES/10

INVITA a las compañías de navegación aérea, en los casos en que se compruebe un robo durante los transportes internacionales, a alertar inmediatamente los servicios de policía competentes que efectuarán rápidamente las investigaciones pertinentes y darán cuenta de ello a la autoridad judicial competente, así como a la Oficina Central Nacional interesada y a la Secretaría General,

ESTIMA que, en casos excepcionales, y con la autorización previa de las Oficinas Centrales Nacionales, se podrá apelar, si fuera necesario, a un funcionario de la Secretaría General al objeto de garantizar las relaciones que se estimen necesarias para el desarrollo de la investigación relativa a estos robos.